

Política de implicación

Nordea Investment Funds S.A.

1. Contexto

Nordea Investment Funds S.A. (incluidas sus sucursales y filiales, en lo sucesivo, «NIFSA») ha adoptado los siguientes principios de gobierno corporativo. Los principios representan directrices generales en materia de gobierno corporativo y se aplicarán a todos los fondos de inversión para los cuales NIFSA actúa como sociedad gestora designada (los «Fondos»). NIFSA forma parte del Grupo Nordea¹, una institución financiera de la región nórdica.

Cualquier referencia a «Nosotros» realizada a lo largo del documento comprenderá conjuntamente a NIFSA y los Fondos.

Creemos que un robusto gobierno corporativo promueve la generación de valor para los accionistas y añade valor a todos los tipos de inversiones. El gobierno corporativo resulta esencial para una relación transparente entre las empresas y los accionistas, en la cual los accionistas desempeñan una función crucial a la hora de mejorar el rendimiento de una compañía.

La política de implicación de NIFSA (la «Política de implicación») ofrece a las partes interesadas de los Fondos una visión general de cómo pretende NIFSA velar por el cumplimiento del artículo 3 octies de la Directiva de derechos de los accionistas II² («SRD II», por sus siglas en inglés) y del artículo 1 sexies de la Ley Gran Ducal, de 1 de agosto de 2019, que modifica la ley luxemburguesa, de 24 de mayo de 2011, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

2. Información adicional

La presente Política de implicación debe leerse junto con los Principios de gobierno corporativo de NIFSA³ con el fin de obtener una visión holística del enfoque adoptado.

3. Principios de la Política de implicación

PRINCIPIO 1: Los gestores de activos deben disponer de una política de implicación que describa cómo integran la implicación de los accionistas en sus estrategias de inversión. La política de implicación describirá cómo hacen el seguimiento de las sociedades⁴ en las que invierten en lo referente a cuestiones pertinentes, lo que incluye la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos.

En concreto, NIFSA hace un seguimiento de la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (en lo sucesivo, «ASG»), la composición del consejo de administración, las prácticas de remuneración y los

¹ Hace referencia a Nordea Bank Abp y a cualesquiera filiales directas o indirectas de Nordea Bank Abp.

² Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (Directiva de derechos de los accionistas II)

³ Disponible únicamente en inglés

⁴ Las autoridades reguladoras de la UE identificaron la necesidad de una mayor implicación y participación activa de los accionistas en las compañías en las que poseen acciones (es decir, en las sociedades en las que invierten).

mandatos de capital, entre otras cuestiones, de las sociedades en las que invierte. Cuando resulta necesario, NIFSA se esfuerza por influir en las sociedades en las que invierte y promover la mejora de la estructura de gobierno corporativo, la gestión de riesgos, el rendimiento o las normas de comunicación de información con respecto a un amplio abanico de asuntos ASG de estas empresas.

PRINCIPIO 2: Estructura de capital

Las sociedades en las que se invierte trabajarán activamente para lograr una estructura de capital bien equilibrada.

PRINCIPIO 3: Impacto ambiental y social

Salvo disposición en contrario, la responsabilidad social corporativa de las sociedades en las que se invierte y la integración de los aspectos ASG resultan primordiales para que dichas empresas logren un impacto sostenible.

Al gestionar activamente la cartera del Fondo, el equipo de gestión puede seleccionar las empresas en función de su capacidad para respetar las normas ambientales, sociales y de gobierno corporativo a escala internacional, y que parecen ofrecer mejores perspectivas de crecimiento y características de inversión.

PRINCIPIO 4: Gobierno corporativo

El gobierno corporativo define el reparto de funciones y responsabilidades entre los accionistas, el consejo de administración y la dirección ejecutiva de las empresas. Por lo que respecta a los Fondos en su conjunto, el gobierno corporativo se aplicará velando por el mejor interés de los accionistas.

NIFSA actuará en el mejor interés de los Fondos y sus accionistas, reduciendo cualesquiera conflictos de intereses potenciales. NIFSA se asegurará de que en todo momento:

- utiliza una robusta política de titularidad en los asuntos de gobierno corporativo;
- desempeña una función clave a la hora de promover avances hacia la generación de mejores resultados;
- constituye un titular activo con el fin de contribuir a la consecución de la mejor rentabilidad posible en los Fondos, teniendo en cuenta las políticas de inversión de los Fondos, los riesgos y, si procede, los criterios específicos aplicables a los Fondos;
- impide o gestiona cualquier conflicto de intereses derivado del ejercicio de los derechos de voto;
- recomienda la igualdad de los derechos de voto de todas las acciones.

PRINCIPIO 5: Diálogo con las sociedades en las que se invierte

Una parte fundamental del gobierno corporativo es el diálogo entre NIFSA, los Fondos y las sociedades en las que estos invierten. Este diálogo se entabla en una multitud de niveles, e incluye el contacto periódico de los gestores de carteras con las sociedades para informarse de los continuos avances, con el equipo de inversión responsable para debatir los asuntos ASG y con el equipo de gobierno corporativo para abordar cuestiones relacionadas con el buen gobierno.

PRINCIPIO 6: Ejercicio de los derechos de voto

Los Fondos adoptan una estrategia de votación agregada, lo que significa que NIFSA se esfuerza por ejercer su derecho de voto con respecto a la proporción más grande posible de las posiciones totales en una determinada sociedad. El voto se realiza por delegación o mediante la asistencia a las juntas generales anuales, recurriéndose a tal efecto a dos asesores externos. A la hora de decidir en qué compañías votará, NIFSA emplea una metodología basada principalmente en el valor de la posición y en el nivel de titularidad en la compañía en cuestión. Se puede consultar el historial de votación completo, así como un registro histórico, en el portal de votación de los Fondos de Nordea.

PRINCIPIO 7: Otros derechos inherentes a las acciones y principios generales

Salvo que se disponga otra cosa, los siguientes principios constituyen lo que, en opinión de NIFSA, representan las mejores prácticas. Ahora bien, las normativas de los mercados en los que invierten los Fondos difieren entre sí, por lo que se adoptará el pragmatismo como principio rector del gobierno corporativo.

Derechos derivados de la propiedad de acciones. Se deberá facilitar a todos los accionistas el ejercicio de los derechos derivados de la propiedad de acciones, lo que incluye informar a los accionistas con la razonable antelación de cualquier cuestión respecto de la cual se exija o se permita a los accionistas adoptar medidas a través del ejercicio de sus derechos de voto.

Igualdad entre titulares. Los consejos de administración tratarán de manera equitativa a todos los accionistas de una empresa, y velarán por la protección de los derechos de todos los inversores, incluidos accionistas minoristas y extranjeros.

Disparidad de los derechos de voto Cada acción ordinaria conferirá un derecho de voto. Las empresas garantizarán el derecho de voto de los titulares.

Acceso a la votación. El derecho y la oportunidad de votar en las juntas de accionistas dependen, en parte, de la adecuación del sistema de votación. Las compañías explorarán diferentes iniciativas para incrementar las opciones de votación con el fin de incluir un uso seguro de las telecomunicaciones u otros canales electrónicos.

Participación de los accionistas en el gobierno. Los accionistas tendrán derecho a participar en el proceso de toma de decisiones claves de gobierno corporativo, lo que incluye el derecho a nombrar, designar y destituir consejeros y el auditor externo, así como el derecho a aprobar decisiones importantes.

Derecho de los accionistas a convocar una junta de accionistas. Cada empresa conferirá a los titulares de una determinada proporción de acciones en circulación, inferior al diez por ciento (10%), el derecho a convocar una junta de accionistas a efectos de atender las actividades comerciales legítimas de la empresa.

Preguntas de los accionistas. Los accionistas tendrán derecho a plantear preguntas al consejo de administración, a la cúpula directiva y al auditor externo en las juntas de accionistas.

Decisiones importantes. Las decisiones importantes relativas a la actividad estratégica de una sociedad o a otros cambios importantes en la sociedad que pudieran, por su propia sustancia o por el efecto que produzcan, diluir significativamente la participación de los accionistas existentes en el capital o menoscabar sus intereses económicos o sus derechos de propiedad, lo que incluye importantes adquisiciones, enajenaciones y cierres de líneas de negocio, no deberán adoptarse sin la aprobación previa de los accionistas del cambio propuesto.

Comunicación de los resultados de las votaciones. Los votos emitidos en persona o *in absentia* tendrán los mismos efectos, y los procedimientos de las juntas garantizarán que los votos se computan y registran adecuadamente. Las empresas anunciarán puntualmente los resultados de una votación.

PRINCIPIO 8: Cooperación con otros accionistas

La cooperación con otros accionistas resulta importante para poder ejercer influencia en caso necesario. La cooperación puede realizarse a través de muchos medios diferentes, por ejemplo, en grupos de trabajo o en comités de titularidad, así como en comités de nombramiento en aquellos mercados en los que sea una práctica habitual. Nos esforzamos por promover unas prácticas de gobierno corporativo adecuadas mediante la colaboración con otras instituciones y la participación en grupos de trabajo.

PRINCIPIO 9: Comunicación con las partes interesadas pertinentes de las sociedades en las que se invierte

Los gestores de carteras podrán hacer un seguimiento de la exposición de inversión a las sociedades en las que invierten a través de reuniones con los equipos de relación con los inversores y/o los órganos de dirección de la sociedad en cuestión. Debido a la escala y la diversidad de las estrategias de inversión ofrecidas por los Fondos, los equipos de inversión podrán emplear diferentes estilos y estrategias de comunicación e implicación con las sociedades en las que invierten.

PRINCIPIO 10: Gestión de los conflictos de intereses reales y potenciales en relación con la implicación

Dado que NIFSA, determinados gestores de carteras y subdistribuidores forman parte, todos ellos, del Grupo Nordea, en ocasiones sus obligaciones con respecto a los Fondos podrían entrar en conflicto con otras obligaciones profesionales que deben satisfacer.

En tales casos, NIFSA tratará de identificar, gestionar y, si fuera necesario, prohibir cualquier actuación u operación que pudiera plantear un conflicto, por ejemplo, entre los intereses de NIFSA y los de los accionistas de los Fondos o entre los intereses de los Fondos y los de otros clientes. NIFSA se esforzará por gestionar cualesquiera conflictos de conformidad con los criterios de integridad y trato justo más exigentes.

La información incluida en este documento puede ser objeto de modificación, sin previo aviso, después de la fecha de publicación.